



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.744/Add.1
4 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
61º período de sesiones
Ginebra, 4 de mayo a 5 de junio
y 6 de julio a 7 de agosto de 2009

LAS RESERVAS A LOS TRATADOS

**Título y texto de los proyectos de directriz aprobados provisionalmente
por el Comité de Redacción el 4 de junio de 2009**

3.3. Consecuencias de la falta de validez de una reserva

Una reserva formulada a pesar de una prohibición expresa o implícita resultante de las disposiciones del tratado o de su incompatibilidad con el objeto y el fin del tratado no es válida, sin que proceda hacer una distinción entre las consecuencias de esas causas de invalidez.

3.3.1. Invalidez de las reservas y responsabilidad internacional

La formulación de una reserva inválida surte sus efectos a tenor del derecho de los tratados y no da lugar de por sí a la responsabilidad internacional del Estado o de la organización internacional que la ha formulado.
